



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica
Actividad del POI:	<ul style="list-style-type: none">• 5003166: Dotación de materiales y equipos educativos para CEBE• Meta: 0049• Especifica de gasto: 2.3.1 9.1 2 - Material didáctico, accesorios y útiles de enseñanza.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de material didáctico para el Centro de Educación Básica Especial CEBE de la UGEL Chota 2025.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Según la Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU; norma técnica donde aprueba las "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el presente año" y de acuerdo a Programa Presupuestal 0106: "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", se presenta el siguiente requerimiento con la finalidad de adquirir material didáctico para el Centro de Educación Básica Especial (CEBE) para el presente año escolar 2025.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO



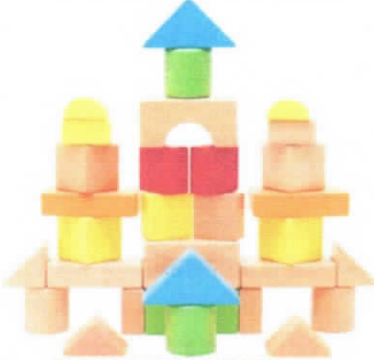
La presente contratación tiene como objetivo adquirir material didáctico para el Centro de Educación Básica Especial (CEBE) de la UGEL Chota 2025, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales. Los materiales deberán ser seguros, de buena calidad y adecuados a las características y edades de los beneficiarios.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La presente adquisición comprende los siguientes productos:

N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
01	<p>Plantado de cilindros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tablero de madera de 20x20x1.4cm aprox.• 16 figuras geométricas de diferentes formas, tamaños y colores.• Juego de seriación de formas y tamaños.• Es un juego de bloques de figuras geométricas para desarrollar la lógica en los niños, mediante la secuencia y los patrones.	04	UNIDAD



	 <p align="center">PLANTADO DE CILINDROS</p>		
	<p><i>* Imagen referencial.</i></p> <p>Bloques de madera de colores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye 39 piezas de madera en diferentes formas para estimular la creatividad. • Piezas multicolor • Piezas con acabo redondeado y liso sin astillas. • Medida de producto 20x6x24xm aprox.  <p align="center">BLOQUES DE MADERA COLOR</p> <p><i>* Imagen referencial.</i></p>	<p align="center">04</p>	

3.1. Características y condiciones de la contratación:

La entrega del material didáctico, será entregada en sus empaques de fábrica para facilitar la manipulación y traslado.

- **Capacitación:** No corresponde.
- **Instalación:** No corresponde.
- **Mantenimiento:** No corresponde.

4. GARANTIAS

No corresponde.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS TÉCNICAS PERUANAS, METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Normas Técnicas Peruanas (NTP – INACAL) relacionadas con plásticos, resistencia y seguridad de materiales.

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

7. GARANTIAS COMERCIAL

El proveedor deberá ofrecer una garantía comercial mínima de seis (6) meses que asegure el buen estado, funcionalidad y durabilidad de los materiales didácticos entregados. En caso de presentarse defectos o fallas, estos deberán ser reemplazados sin costo adicional para la entidad, garantizando la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios finales.

8. MUESTRAS

No corresponde

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica. El participante postor deberá dedicarse a la (fabricación y/o comercialización al por mayor y menor de productos como juegos y juguetes en comercios especializados o materiales didácticos y/o similares), según indique su ficha RUC, así como tener experiencia acreditada de 01 año en venta de artículos o un monto facturado de mil soles (S/ 1,000.00) en la venta de productos objeto de la adquisición.

9.1. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Tener RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI vinculado al RUC
- De contar con boleta o factura.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. Lugar de entrega del bien

La adquisición del material didáctico para el CEBE de la UGEL Chota, será entregada en la SEDE de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota. En horario de atención de (07:30 - 13:00 y 14:30 - 17:00pm), previa coordinación con la oficina de Almacén de UGEL Chota.

10.2. Plazo estimado de entrega del bien

La adquisición del material didáctico para el CEBE de UGEL Chota 2025 será entregada a los cinco (05) días calendarios, una vez notificada la orden de compra.





11. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción está a cargo de Almacén de UGEL y la conformidad es responsabilidad de la directora del CEBE de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, para lo cual ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realizar el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable; salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de acuerdo a los establecido en el inciso 144.3 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realiza el pago al contratista con abono en la cuenta CCI de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones. El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; tal como lo establece el inciso 67.3 Del artículo 67° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.



13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a los dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

14. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Unidad de Gestión Educativa Local Chota puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



17. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad de Gestión Educativa Local Chota

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La Unidad de Gestión Educativa Local Chota el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

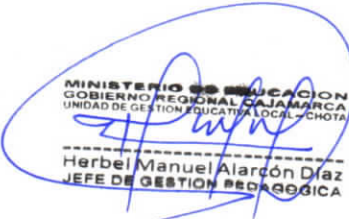
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

19. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. FECHA:

Chota, NOVIEMBRE de 2025.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA
Herbel Manuel Alarcón Díaz
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA